

un medico por si solo y las debidas atenciones de Demer-  
sion y no tener muy comodamente un por-  
tado medico en donde habite el medico dentro de  
la poblacion con perjuicio del vecindario de la villa  
de Campos del Rio por eso dice que esta muy bien aten-  
dida o servida la Beneficencia de ambos pueblos sin  
darse cuenta del perjuicio de los demas

Ademas en vez de poner en sus presupuestos contra-  
dos caprichosos unos legales y otros ilegales como  
son los gastos de representacion que tienen puesto  
una cantidad bastante crecida cantidad que debe  
aplicarse al servicio sanitario

Que este vecindario consta de trescientos treinta  
y cuatro vecinos que hacen un total de dos mil  
doscientos habitantes nucleos de poblacion que cre-  
esta corporacion que por si sola necesita un me-  
dico para su servicio sanitario

Que dado el caso que pienso cierto que no lo es que el  
Ayuntamiento de Albadite no pueden por si solo los  
tener un medico no por eso habiamos los vecinos  
de Campos del Rio de sostener un medico para que  
traviese a los vecinos de Albadite con grave perjui-  
cio del servicio sanitario de este pueblo

Por los Poromespuestas se acuerda que este expe-  
diente se remita al inspector provincial de sanidad  
al Decano del Colegio del cuerpo de medicos titulados  
y al Excmo señor Gobernador civil de la provincia  
para que previos los tramites legales les de el cur-  
so correspondiente

El señor Alcalde manifiesto en virtud de los su-  
cesos ocurridos por el levantamiento de Asturias y  
Cataluña en contra de los poderes constituidos  
habia nombrado una guardia nocturna y  
armada para que vigilase de noche la poblacion

